



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 184534 – EDU - 18 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las vacantes existentes al 30/09/18, destinadas a Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación en las Educación Secundarias;

Que por Resolución N° 4711/18 se posterga el Llamado al Segundo Movimiento destinadas a Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación en el Nivel Medio correspondiente a Noviembre 2018 y se establece como fecha para la publicación de las Vacantes el 7 de noviembre de 2018;

Que existe la intención de realizar un concurso de ingreso a la docencia para el ciclo 2019 desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación acuerdan con Un.Ter, contemplar vacantes de la ESRN en dicho Concurso;

Que por lo detallado en párrafos anteriores se hace necesario realizar por excepción y por única vez en forma simultánea el Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación de Educación Secundaria;

Que las vacantes deben respetar el circuito normado por lo que se realizará de manera excepcional el Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación en Educación Secundaria de manera simultánea;

Que las vacantes que ya fueron publicadas en el movimiento de Traslado anterior sólo se publicarán al Movimiento de Acrecentamiento y Acumulación;

Que en el Anexo I de la presente sólo se publicarán las vacantes destinadas al Movimiento de Traslado y Reincorporación;

Que en el Anexo II de la presente se publicarán las vacantes destinadas a Acrecentamiento y Acumulación;

Que por excepción las vacantes producidas después del movimiento de Traslado y Reincorporación pasarán a engrosar el presente Movimiento de Acrecentamiento y Acumulación;

Que ante la simultaneidad de los movimientos, los aspirantes deberán efectuar la/ las correspondiente/s inscripción/es utilizando las planillas aprobadas en la presente;

Que los aspirantes a vacantes publicadas en el anexo I-Traslado Definitivo - deberán utilizar la planilla obrante en la Resolución N° 4712/18 correspondiente a la Rectificatoria del Anexo II de la Resolución N° 1279/15;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los aspirantes a vacantes publicadas en el anexo II-Acrecentamiento y Acumulación- deberán utilizar la planilla obrante en el Anexo IV de la Resolución N° 1279/15;

Que las vacantes publicadas en ambos anexos sólo serán adjudicadas en el movimiento de Acrecentamiento y/o Acumulación siempre que no haya sido otorgada previamente en el movimiento de Traslado y Reincorporación;

Que a la fecha no se han recepcionado en Junta de Clasificación la totalidad de la reubicaciones de los docentes Titulares que participaron de las Asambleas de Homologación de los Centros de Educación Técnica y de todos aquellos docentes afectados por supresiones en el presente ciclo lectivo, generando retraso en el proceso de depuración de las vacantes;

Que no se publicarán vacantes correspondientes a horas cátedra de los establecimientos de Educación Secundaria Río Negro de aquellos espacios curriculares que aún se encuentra en análisis de competencias de Títulos;

Que no se publicarán vacantes correspondientes a horas cátedra de los establecimientos educativos correspondientes a planes de 3 y 4 años;

Que por aplicación de la Resolución N° 137/13 no se publican las vacantes producidas en los Centros de Educación Técnica Industrial y Técnica Agropecuaria que se encuentran en proceso de Implementación de los nuevos Planes de Estudios; correspondientes al Ciclo Superior, en lo que respecta a horas cátedra;

Que no se publican asignaturas/cargos para los cuáles no existen incumbencias de acuerdo a los manuales de títulos vigentes;

Que se encuentra en vigencia la Resolución N° 2044/18, que contempla la situación del personal docente próximo a acceder al beneficio previsional;

Que previo a resolver el presente movimiento destinado a Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación se reubicara al personal en disponibilidad o reubicado Ad Referéndum por las Supervisiones intervinientes, afectando dichas vacantes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 391;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que mediante Dictamen N° 252/18 de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, propone aprobar la nómina de vacantes afectadas al Segundo Movimiento de Noviembre 2018;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la nómina de vacantes afectadas al Segundo Movimiento de Noviembre 2018, destinadas a Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria, existentes al 30/09/18 para cargos que forman parte de los Anexos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- ANEXO I - TRASLADOS Y REINCORPORACIONES
- ANEXO II – ACRECENTAMIENTO Y ACUMULACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los aspirantes a vacantes publicadas en el anexo I – Traslados Definitivos deberán utilizar la planilla obrante en la Resolución 4712/18.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los aspirantes a vacantes para Reincorporación publicadas en el “anexo I – Traslados Definitivos y Reincorporación” - deberán utilizar la planilla obrante en el Anexo III de la resolución 1279/15.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los aspirantes a participar del anexo II de la presente resolución –“Acrecentamiento y Acumulación”- deberán utilizar la planilla obrante en el Anexo IV de la resolución N° 1279/15,

ARTICULO 5°.- FIJAR que la publicación de vacantes se efectuará el 07/11/18 y el periodo de reclamo para desafectar, rectificar e incluir vacantes se realizará desde el 7/11/18 al 16/11/18.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la inscripción ante la Junta de Clasificación para Enseñanza Secundaria correspondiente al segundo movimiento 2018 se efectuará desde el 20/11/2018 hasta el 07/12/2018.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que previo a resolver el presente movimiento destinado a Traslados Definitivos, Reincorporaciones Acrecentamiento y Acumulación se reubicara al personal en disponibilidad o reubicado Ad Referéndum por las Supervisiones intervinientes, afectando dichas vacantes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 391.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 8°.- ESTIPULAR que los Establecimientos Escolares serán los responsables de controlar las vacantes publicadas e informar al Departamento de Depuración de Vacantes dependiente de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria la necesidad de rectificar y/o desafectar vacantes publicadas, dentro de los días fijados en Artículo 8° de la presente vía correo electrónico a juntasec@educacion.rionegro.gov.ar.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4713
JCES/SG/dam.-

NUÑEZ Pablo Manuel
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro